



Subdelegación del Gobierno en Huelva
Área Funcional de Industria y Energía
Reg. Electrónico Administración General del Estado,
Código de órgano - EA0040223 –

Asunto: Alegaciones al procedimiento de información pública de Expte: **133/2022** - Huelva

Juan Manuel Buendía Ruiz de Castroviejo 25.984.023-A, en calidad de presidente de Mesa de la Ría de Huelva, con CIF G-21499256, y sede en C/ Escultora Miss Whitney, nº 65, 1º-C, CP. 21003 de Huelva, (teléfono móvil 609559806) - email: mesadelariadehuelva@gmail.com, en relación a la Información pública del Estudio de Impacto Ambiental y documentación técnica correspondiente al Proyecto consistente en trabajos de **sellado y abandono definitivo de tres pozos submarinos existentes en el campo de Poseidón**, denominados "Poseidón Norte 1" (PSN-1), "Poseidón Sur 1" (PSS-1) y "Poseidón Sur 2" (PSS-2), a realizar por RIPSA - Repsol Investigaciones Petrolíferas S.A., ubicados en medio marino en el golfo de Cádiz frente a la provincia de Huelva, presenta las siguientes:

ALEGACIONES:

PRIMERA: Si bien el órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, esta resolución ha de integrarse en una autorización ambiental integrada "AAU" que no se ha solicitado ni tramitado, siendo competente como órgano ambiental para el desmantelamiento de los pozos de sellado y abandono definitivo de tres pozos submarinos y todas sus instalaciones asociadas existentes, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía que no se ha solicitado ni tramitado.

La extracción de gas natural y sus instalaciones industriales anexas se encuentran expresamente incluidas en los epígrafes 1.3 y 1.4 del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía por lo que el desmantelamiento de tales instalaciones resulta también preceptivo someterlas al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada (AAU).

SEGUNDA: El proyecto presentado a exposición pública **no incluye el desmantelamiento de todas la instalaciones necesarias para el desarrollo del campo de gas "Poseidón**, pues **excluye las que discurren en tierra** por lugares de interés comunitario y paraje Natural y Lugar de Interés Comunitario "Doñana Norte": como los gasoductos de conducción a la planta en tierra, la propia instalación en tierra de tratamiento del gas natural, así como los gasoductos de conducción hasta conexión con la red nacional Huelva-Sevilla.



El proyecto presentado solo se refiere a las obras en el mar de sellado de pozos y desmantelado de conducciones, no resultando una "obra completa", entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, en este caso, devolver al estado anterior el medio ambiente vulnerado, por cuanto RIPSA no incluye el desmantelamiento de sus líneas y servidumbres ubicadas en tierra.

En este caso consideramos supletoria la aplicación de lo dispuesto en el art. 125.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que el

proyecto debe comprender una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general, en este caso el disfrute de un medio ambiente devuelto a su condición original, no alterado.

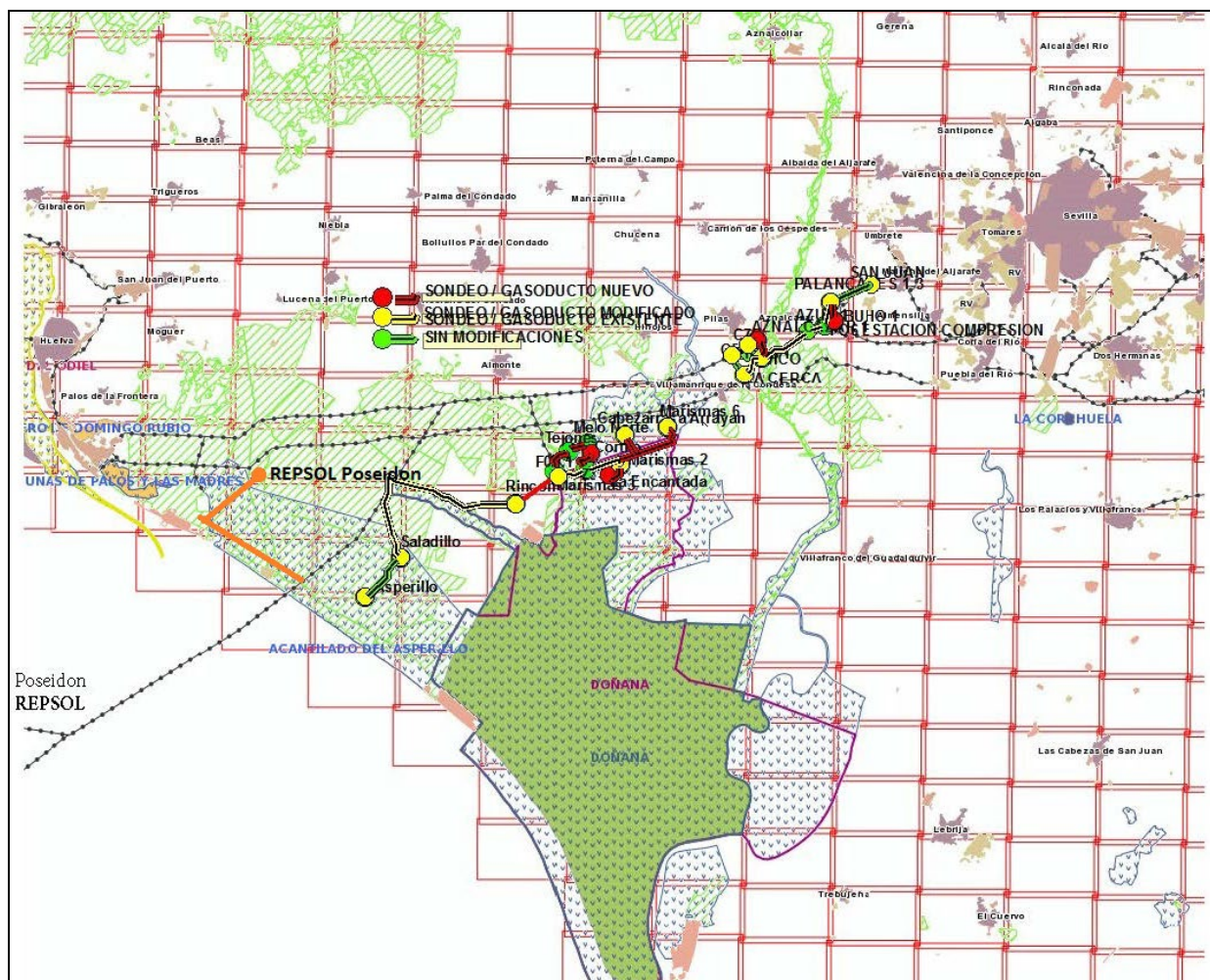


Planta de tratamiento del gas natural extraído de los pozos, excluida del proyecto de desmantelamiento



TERCERA: Los gasoductos (y sus instalaciones necesarias) de longitud superior a 10 Km que no transcurran por suelo urbanizable se encuentran expresamente incluidos en el epígrafe 2.13 del citado Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, por lo que el desmantelamiento de tales instalaciones resulta preceptivo someterlos al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Véase las líneas existentes en tierra que discurren por el LIC “Doñana Norte” perteneciente a la red natura 2000 y que no se desmantelan: la continuación directa desde los pozos a la red Huelva Sevilla y la conexión con la planta de tratamiento en tierra (color naranja)



CUARTA: El estudio de impacto ambiental se limita a evaluar sólo el sellado de los pozos sin incluir el desmantelamiento de los gasoductos marinos, según cita el EIA: *“En este sentido, es importante señalar que la limpieza y desconexión de los umbilicales y tuberías de conexión forma parte de las actividades rutinarias de producción para las que el órgano sustantivo no requiere trámite ambiental”.*

NO se trata de una actividad “rutinaria”, sino el desmantelamiento de las tuberías marinas que igualmente deben ser evaluado ambientalmente, por los riesgos de accidentes y vertidos en una zona tan sensible como las costas occidentales de Doñana desde donde fluyen todas las corrientes marinas y por la presencia directa de hábitats de interés comunitario marino del Golfo de Cádiz y de hábitats terrestres de gran vulnerabilidad que deben ser restaurados.

QUINTA: El desmantelamiento de todas estas instalaciones requiere **la valoración conjunta** que no tuvieron irregularmente para su instalación en 1995 como así informó la Defensora del Pueblo ¹ a esta organización en 2016:

*“Sin embargo, de la información recibida se desprende que **no hubo una valoración conjunta del proyecto**, integrado por las instalaciones necesarias para realizar la actividad de explotación de gas es decir, la extracción de gas de los yacimientos ubicados en el subsuelo marino, el transporte del gas extraído y el tratamiento de la planta en tierra; y no puede considerarse suficiente el informe de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, que se limitaba a señalar que el proyecto afectaba a una zona sensible (al Parque Natural Entorno de Doñana), de cara a entender que las afecciones al espacio natural fueron correctamente evaluadas en su momento.”*

CONSIDERANDO

Que Mesa de la Ría como parte interesada viene denunciando desde 2012 los vertidos de aguas geológicas de formación en depuradoras municipales, riesgos ambientales y sísmicos para Doñana y en el entorno de Huelva, de ésta y otras actividades gasísticas de Repsol y Gas Natural, hasta el punto de nuestra participación en varias reuniones de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo desde el 26 de noviembre 2013 en

¹ Informe Defensora del Pueblo

http://www.mesadelaria.es/documentos/20160328_Defensora-Repsol-Poseidon-sinEIA.pdf
(inform. final) http://www.mesadelaria.es/documentos/20161103_defensorapueblo_repsol_poseidon.pdf

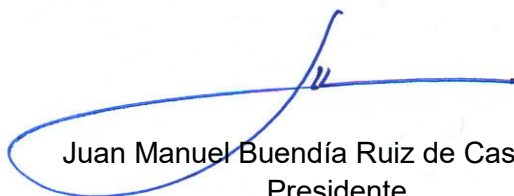
Bruselas ² como peticionarios de una investigación sobre el gas en Doñana que aún sigue activa y participó en la inspección de los europarlamentarios a Doñana en 2018 ³.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO:

PRIMERO:- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formuladas las presentes alegaciones, que se admitan y se modifique el expediente y el **Estudio de Impacto Ambiental y documentación técnica correspondiente** al Proyecto consistente en trabajos de sellado y abandono definitivo de tres pozos submarinos existentes en el campo de Poseidón, denominados "Poseidón Norte 1" (PSN-1), "Poseidón Sur 1" (PSS-1) y "Poseidón Sur 2" (PSS-2), a realizar por RIPSA - Repsol Investigaciones Petrolíferas S.A.

SEGUNDO.- Que en la tramitación ambiental y sustantiva se **dé a Mesa de la Ría de Huelva la condición de interesado** que reconoce el artículo 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 3.19 del Real Decreto Legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.



Juan Manuel Buendía Ruiz de Castroviejo

Presidente

Mesa de la Ría de Huelva

www.mesadelaria.com

² 2013 Intervención David Hammerstein <http://www.youtube.com/watch?v=rZteDYZwYu4&feature=youtu.be>
<http://mesadelaria.es/huelva/?p=1162>
<http://mesadelaria.es/huelva/?p=3119>

³ 2018 - El fin del gas en Doñana <http://mesadelaria.es/huelva/?p=3824>
Presentación Europarlamentarios: http://mesadelaria.es/documentos/PPoint_2018-09-19_presentacion-AMR_bruselas_Peticion00852013_Meeting21032018.pdf
Rafael Gavilán: http://mesadelaria.es/huelva/wp-content/uploads/2018/09/2018-09-19_eurodiputados-1.pdf
Informe de Mesa de la Ría a Europarlamentarios: http://mesadelaria.es/documentos/anexo_2018-09-19_peti85-2013_donana.pdf

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G21499256

MESA DE LA RIA DE HUELVA

Dirección: Avenida Escultora Mis Whitney, 65, Piso: 1, Puerta: c

Huelva 21003 (Huelva-España)

Teléfono de contacto: 609559806

Correo electrónico: mesadelariadehuelva@gmail.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00042485666

Fecha y hora de presentación: 27/09/2022 19:56:27

Fecha y hora de registro: 27/09/2022 19:56:27

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: EA0040223 - Subdelegación del Gobierno en Huelva - Dependencia del Area Industria y Energia

Organismo raíz: E05189101 - Ministerio de Política Territorial

Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Alegaciones al procedimiento de información pública de Expte: 133/2022

Expone: En relación a la Información pública del Estudio de Impacto Ambiental y documentación técnica correspondiente al Proyecto consistente en trabajos de sellado y abandono definitivo de tres pozos submarinos existentes en el campo de Poseidón, denominados "Poseidón Norte 1" (PSN-1), "Poseidón Sur 1" (PSS-1) y "Poseidón Sur 2" (PSS-2), a realizar por RIPSA - Repsol Investigaciones Petrolíferas S.A., ubicados en medio marino en el golfo de Cádiz frente a la provincia de Huelva, presenta las siguientes ALEGACIONES en escrito adjunto.

Solicita: PRIMERO.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formuladas las presentes alegaciones, que se admitan y se modifique el expediente y el Estudio de Impacto Ambiental y documentación técnica correspondiente al Proyecto consistente en trabajos de sellado y abandono definitivo de tres pozos submarinos existentes en el campo de Poseidón, denominados "Poseidón Norte 1" (PSN-1), "Poseidón Sur 1" (PSS-1) y "Poseidón Sur 2" (PSS-2), a realizar por RIPSA - Repsol Investigaciones Petrolíferas S.A.

SEGUNDO.- Que en la tramitación ambiental y sustantiva se dé a Mesa de la Ría de Huelva la condición de interesado que reconoce el artículo 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 3.19 del Real Decreto Legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Documentos anexados:

Escrito de alegaciones - 2022-09-27_a ministerio DIA-cierre poseidon_v01def.pdf (Huella digital: 804f364c70386802f3626d81fe6dc77fa41e1a29)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro